



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD
CÓDIGO DE CONDUCTA**

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 1 de 16

CÓDIGO DE CONDUCTA



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 2 de 16

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| VER. | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|------|--|
| 1 | Actualizado en redacción y disposiciones de la circulares 0245 y 0275 de 2024 de la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. |
| 2 | Se incluye en toda la extensión el compromiso con el respeto por los derechos humanos. |

Revisado por:
Jose Colmenares
Representante de la dirección para los
sistemas de gestión

Aprobado por:
Alberto Colmenares
Presidente de junta directiva
Representante legal



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 3 de 16

INTRODUCCIÓN

En SERVIES LTDA., entendemos que nuestra responsabilidad va más allá de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Nos comprometemos firmemente con la sociedad y el país, asumiendo el liderazgo en el cumplimiento de normas y principios éticos que fortalecen la integridad de nuestra organización.

Este Código de Conducta refleja nuestro compromiso con la transparencia, la rectitud y el respeto por los derechos humanos, estableciendo pautas claras para el comportamiento de nuestro equipo administrativo y operativo. A través de estos principios, fomentamos relaciones internas y externas sólidas, contribuyendo al desarrollo personal de nuestros colaboradores, al prestigio de nuestra empresa y al fortalecimiento de la reputación del sector de la vigilancia y seguridad privada.

Guiados por el respeto irrestricto a la ley y por valores fundamentales como la honestidad y la ética profesional, este Código servirá como referencia para orientar nuestras acciones y decisiones, asegurando que cada integrante de SERVIES LTDA. desempeñe su labor con responsabilidad y compromiso.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 4 de 16

1. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Código de Conducta es aplicable a todo el personal, administrativo y operativo, que labora en SERVIES LTDA. o le presta servicios, o lo hacen en su nombre.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 5 de 16

2. VALORES CORPORATIVOS

Nuestros valores corporativos son:

- ✓ **Integridad:** es la rectitud del carácter y juicio moral; la cualidad de absoluta veracidad y honestidad
- ✓ **Transparencia:** Actuar con ética y claridad, respetando los principios sociales y las leyes.
- ✓ **Honor:** es la obligación que tiene el hombre ante su propia conciencia que sirve de juez ante nuestros propios actos.
- ✓ **Honradez:** es el proceder recto del hombre en su honor y estimación, cumpliendo con las obligaciones y tomando para si nada ajeno.
- ✓ **Respeto:** Valorar a los demás y considerar su dignidad en coherencia con el respeto por los derechos humanos.
- ✓ **Iniciativa:** es ver lo que hay que hacer y ejecutarlo, aun cuando no haya ordenes de hacerlo, teniendo en cuenta el bien del usuario y de la empresa.
- ✓ **Coraje:** es una cualidad mental que reconoce el temor del peligro o de la crítica pero que le permite a un hombre proceder ante uno u otro, con calma y firmeza.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 6 de 16

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de este, de la Constitución, de las leyes de la Nación, las políticas, las disposiciones, reglamentaciones y normas que expidan las autoridades, en especial por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como también, las convenciones y acuerdos internacionales reconocidos por el estado colombiano, y cualquier otro compromiso, marco de trabajo o buenas prácticas reconocidas y aplicables en materia de derechos humanos.

Las reglas de conducta, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia, indispensables para el mejor desempeño de sus funciones en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todas las operaciones y actividades que realice el personal, administrativo y operativo, que labora en SERVIES LTDA. o le presta servicios, o lo hace en su nombre, deberán estar regidas por los principios éticos establecidos en el presente Código.

En la medida en que todos los destinatarios del presente Código sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, laborales y legales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo es a través de la ejecución de un trabajo honesto, transparente, legítimo y con respeto por los derechos humanos.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 7 de 16

El personal, administrativo y operativo, que labora en SERVIES LTDA. o le presta servicios, o lo hace en su nombre, estará obligado en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto hacia las personas, de sus derechos, el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los valores de SERVIES LTDA.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos e ilícitos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de las personas y terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos y legales de SERVIES LTDA., tales como: espionaje, conspiración, corrupción, incumplimiento de obligaciones laborales y sociales, sobornos, violación de los derechos humanos y otros delitos.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos, todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario que labora en SERVIES LTDA. o le presta servicios, o lo hace en su nombre o de un tercero (Cliente, proveedor, contratista o subcontratista), que afecte o pueda lesionar los intereses legales de SERVIES LTDA. y de sus clientes. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, se le garantizará el derecho.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 8 de 16

4. DISPOSICIONES PARTICULARES

Los destinatarios del presente Código, deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

En el ejercicio de sus funciones: Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe, en cumplimiento de la ley y con respeto por los derechos humanos.

Reserva de información: Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de personas, clientes, proveedores, contratistas o subcontratistas que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que, por razones contractuales, personales o legales, no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, ventas, negocios, personas, clientes, proveedores, contratistas y bases de datos de la empresa SERVIES LTDA. a terceros, salvo cuando sea requerida por autoridades de control del estado, la cual debe suministrarse a través del funcionario autorizado para tal fin.
- b. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de SERVIES LTDA. o de terceras personas naturales o jurídicas.

Información Privilegiada: Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de la empresa SERVIES LTDA. que no ha sido dada a conocer al público y que, de serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 9 de 16

- a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de SERVIES LTDA. o de sus proveedores, socios o similares.
- b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

Conflictos de Interés: Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de SERVIES LTDA, por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de SERVIES LTDA. o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de SERVIES LTDA.
- b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- c. Abusar de su condición de directivo, funcionario o colaborador, administrativo u operativo de SERVIES LTDA. para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta SERVIES LTDA., ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, operadores o clientes.
- d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de SERVIES LTDA.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de SERVIES LTDA. en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por SERVIES LTDA. e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 10 de 16

Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM: Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT/FP, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Velar por que todos los funcionarios vinculados a SERVIES LTDA. reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
- b. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, contratista, socio o tercero y sus beneficiarios finales, y se considere que no se debe extender la relación contractual entre éste y SERVIES LTDA., debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes ROS a la UIAF y demás autoridades competentes.
- c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- d. Los empleados, funcionarios y colaboradores que laboran en SERVIES LTDA. o le prestan servicios, o lo hacen en su nombre, que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de contratos u órdenes de compra, pagos y operaciones financieras, deberán actuar con la debida diligencia y debida diligencia intensificada de acuerdo con las disposiciones establecidas en los procedimientos aplicables.

Confidencialidad: Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la organización se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a SERVIES LTDA., a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 11 de 16

Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación a la organización.

Uso Adecuado de Recursos: Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la organización. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de SERVIES LTDA. obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la entidad.

Relación con las Autoridades: Las relaciones de SERVIES LTDA. con las demás entidades gubernamentales y autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.

Relaciones en el Ambiente de Trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía, trato digno, respeto, prevención de violencias, discriminación, abuso, acoso laboral y sexual. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración y trabajo en equipo, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de SERVIES LTDA., el manual de convivencia, el presente Código de Conducta, la legislación laboral y las convenciones y acuerdos internacionales que haya suscrito el estado colombiano, así como, los marcos de trabajo y buenas prácticas en materia de derechos humanos.

Trato digno y respeto de los derechos humanos en el servicio y relacionamiento con partes interesadas externas. En todas las relaciones con partes interesadas externas incluyendo clientes, usuarios, proveedores, contratistas, autoridades, comunidades y otros actores del entorno, se deberá garantizar un trato digno, respetuoso y equitativo, promoviendo la inclusión, la no discriminación, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. El personal deberá comprometerse a actuar con integridad, empatía y profesionalismo, evitando cualquier forma de abuso, acoso, exclusión o trato degradante. Toda interacción debe reflejar los principios éticos de la organización y contribuir a la construcción de vínculos basados en la confianza, la transparencia y el respeto



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 12 de 16

mutuo, conforme a la legislación nacional, las convenciones y acuerdos internacionales que haya suscrito el estado colombiano, así como, los marcos de trabajo y buenas prácticas en materia de derechos humanos.

Soborno y Corrupción: Los intereses de SERVIES LTDA. serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos, funcionarios y colaboradores de SERVIES LTDA. no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la organización, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros o para la realización o facilitación de cualquier acto ilícito.

5. PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

SERVIES LTDA. tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a los que está expuesto. Por lo tanto, los directivos, funcionarios y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo. Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los directivos, funcionarios y colaboradores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo o procesos; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 13 de 16

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos, en particular violaciones de la ley o de respeto por los derechos humanos, o no conformidades normativas deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por SERVIES LTDA., y debe colaborarse con las eventuales investigaciones que adelante SERVIES LTDA. y las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano, garantizándose su anonimato y sin temor a represalias o acción adversa por el hecho de presentar un reporte de buena fe.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un directivo, funcionario o colaborador, administrativo u operativo, que labora en SERVIES LTDA. o le presta servicios, o lo hace en su nombre de obtener un provecho indebido o ilícito para sí mismo o para terceros o para que se cometa un acto ilícito, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos y legales de SERVIES LTDA. Los actos incorrectos pueden involucrar a empleados, exempleados, proveedores, directivos, socios, clientes, contratistas, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

a. Apropiación indebida de bienes y recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 14 de 16

b. Malversación de activos, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
- Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros
- En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la empresa para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

c. Corrupción, definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo, funcionario o colaborador, administrativo u operativo, de SERVIES LTDA., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales SERVIES LTDA. tiene relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

d. Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 15 de 16

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Realizar falsos reportes para engañar a SERVIES LTDA. o a las autoridades estatales.

e. Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:

- Operación o Prestación del servicio sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales

g. Violación de los derechos humanos. Toda acción u omisión que implique la vulneración de los derechos humanos de cualquier persona, especialmente en el marco del servicio, la atención o el relacionamiento con partes interesadas externas. Esto incluye, pero no se limita a, actos de discriminación, trato inhumano o degradante, acoso, intimidación, exclusión injustificada, detención indebida, libertad de opinión y de expresión, negación de servicios esenciales, uso indebido de información personal, o cualquier conducta que atente contra la dignidad, la integridad física o moral, la libertad de expresión, la igualdad de trato o el acceso equitativo a oportunidades.

f. Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.

g. Cualquier acto, decisión o conducta que, de manera directa o indirecta, viole, menoscabe o ignore los derechos fundamentales de las personas. Esto incluye acciones deliberadas, la omisión de medidas necesarias para prevenir abusos, o la complicidad en prácticas que vulneren la dignidad humana.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD CÓDIGO DE CONDUCTA

VERSIÓN: 3

FECHA: 09/10/2025

Página 16 de 16

Todos los miembros de la organización, sin excepción, tienen la responsabilidad de actuar con integridad y respeto, garantizando que sus decisiones y comportamientos estén alineados con la protección de los derechos humanos y el cumplimiento normativo.

7. CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podrían enfrentar sus destinatarios, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta a ser adoptada, en estos casos se deberá consultar al superior jerárquico y sucesivamente o con el Oficial de Cumplimiento, antes de tomar cualquier decisión.